



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL L. C. URIEL MURILLO ROBLES, TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", Y POR OTRA PARTE EL C. **JUAN CARLOS VELEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y EN SU CONJUNTO "**LAS PARTES**". CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

#### UNA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.- Estar representado en este acto por el Presidente y la Síndica Municipal, quienes acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, que les otorgó el Consejo Municipal Electoral del (IEEZ) Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 05 de Junio de 2024; quienes tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad con lo que establecen los artículos 1º, 80, 84 y sus correlativos de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado y de conformidad con lo que establecen los artículos 47 y 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.

2.- Que, se cuenta con los recursos económicos suficientes, no comprometidos, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025, necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de este contrato, debidamente aprobados por el H. Ayuntamiento 2024-2027, mediante el "Punto No. 7, Aprobación, en su caso, del Presupuesto para el XVIII Festival Cultural y Artístico de Fomento y Promoción de la Pitaya", de la V Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el 22 de Abril del año 2025 Dos mil veinticinco.

3.- Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en PALACIO MUNICIPAL NO. 115, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, C. P. 99600.

#### DOS.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1.- Llamar como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, en el cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y número de teléfono de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el cumplimiento del presente contrato.

2.- Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este Instrumento.

#### TRES.- DECLARAN "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, mala fe o error, ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “EL MUNICIPIO” requiere de los servicios profesionales de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para la conducción del Evento de Inauguración del “XVII Festival Cultural y Artístico de Fomento y Promoción de la Pitaya”, de este Municipio de Jalpa, Zacatecas, que se llevará a cabo el día Viernes 16 de Mayo del año 2025 Dos mil veinticinco, en punto las 20:00 horas, en el escenario que para efecto será instalado en el Explanada de la Presidencia Municipal, de esta Ciudad de Jalpa, Zacatecas.

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** Convienen y aceptan “LAS PARTES”, que “EL PATRONATO”, entregará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por concepto de pago, la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, los que serán entregados en una sola exhibición, previa la entrega de los trabajos a satisfacción de “EL MUNICIPIO”.

**TERCERA.-** La vigencia de este contrato de prestación de servicios es por obra determinada, la referida en el Cláusula PRIMERA de este Instrumento, exclusivamente.

**CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN:** “LAS PARTES” acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue por “LAS PARTES”, enteradas de su contenido, fuerza y consecuencias legales, lo firman por duplicado para debida constancia del mismo. En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (16) dieciséis días del mes de Mayo de 2025 Dos mil veinticinco.



C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ RNO MUNICIPAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL. DE JALPA, ZAC.  
2024 -2027

C. IRENE RODRIGUEZ ESCOT  
SÍNDICA MUNICIPAL.

Unel Murillo R

L. C. URIEL MURILLO ROBLES,  
TESORERO MUNICIPAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. JUAN CARLOS VELEZ MARTÍNEZ.